

JUNTA TENEDORES DE BONOS
EMPRESAS GASCO S.A.
Inscripción en el Registro de Valores N° 57

BONOS AL PORTADOR SERIE J

Emisión efectuada con cargo a la Línea de Bonos inscrita en el Registro de Valores N° 904 de fecha 1 de agosto de 2018

Banco Bice, en su calidad de Representante de los Tenedores de Bonos de la Serie J, emitidos por Empresas Gasco S.A. (el “Emisor” y los “Bonos Serie J”), según Contrato de Emisión de Bonos por Línea de Títulos de Deuda que consta de escritura pública de fecha 5 de junio de 2018, otorgada en la Notaría Pública de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo, y sus modificaciones posteriores (el “Contrato de Emisión”), a solicitud del Emisor, cita a Junta de Tenedores de Bonos Serie J a celebrarse el día 20 de mayo de 2020, a las 11:30 horas, en el Auditorio de la Oficina Central del Emisor, ubicada en calle Santo Domingo N° 1061, Santiago, Región Metropolitana (la “Junta”), con el objeto de someter a consideración y aprobación de la Junta las siguientes materias:

1. Modificar la Cláusula Décima (Obligaciones, Limitaciones y Prohibiciones), en el sentido de (i) reemplazar el número diez “Deuda Financiera”; y (ii) incluir un número once “Limitación al uso de los fondos provenientes de la venta de su filial Gasmar S.A.”.
2. Facultar al Representante de los Tenedores de Bonos para acordar y suscribir con el Emisor las modificaciones al Contrato de Emisión, relativas a las materias indicadas en el punto anterior y que específicamente se le autoricen en la Junta de Tenedores de Bonos; y para suscribir las escrituras públicas de modificación respectivas.
3. Facultar al Representante de los Tenedores de Bonos para concurrir, conjuntamente con el Emisor a la celebración de cualquier escritura pública que tenga por objeto complementar o rectificar la escritura de modificación del Contrato de Emisión, con el objeto de subsanar eventuales observaciones de la Comisión para el Mercado Financiero.
4. Adoptar todos los demás acuerdos que fueren necesarios para cumplir y llevar a efecto las decisiones que determine la Junta de Tenedores de Bonos.

Tendrán derecho a participar en la Junta, (i) los Tenedores de Bonos Serie J que, con 5 días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Junta, figuren con posición de los Bonos Serie J desmaterializados en la lista que el Depósito Central de Valores proporcione al Emisor, de acuerdo a lo que dispone el artículo 12 de la Ley N°18.876 sobre Entidades Privadas de Depósito y Custodia de Valores y que a su vez acompañen el certificado a que se refiere el artículo 32 del Reglamento de la Ley N°18.876; y (ii) los Tenedores de Bonos Serie J materializados que hayan retirado sus títulos del Depósito Central de Valores y que se inscriban a lo menos con 5 días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Junta, en el registro especial del Emisor que se encuentra a disposición de los Tenedores de Bonos Serie J en las oficinas del Representante de los Tenedores de Bonos ubicadas en calle Teatinos N° 220, quinto piso, Santiago. Podrán inscribirse en el Registro Especial, los Tenedores de Bonos que exhiban los títulos correspondientes o los certificados de custodia de dichos títulos emitidos por una institución autorizada, siempre que estos expresen la serie y el número de los títulos, la cantidad de Bonos Serie J que comprenden y su valor nominal.

Los Tenedores de Bonos podrán ser representados por terceros en la Junta, mediante el otorgamiento de poderes que consten en escritura pública o en carta-poder por el total de los bonos de los cuales el mandante sea titular. Dichos poderes y la calificación de los mismos se registrarán por lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley de Mercado de Valores.

El proceso de calificación de los poderes, si procediere, se llevará a efecto el mismo día de la Junta, 30 minutos antes de la hora de inicio, en el lugar de su celebración.

Adicionalmente, los Tenedores de Bonos Serie J podrán participar en la Junta a través de medios tecnológicos. Los Tenedores de Bonos Serie J que tengan la intención de participar en la Junta por medios tecnológicos, deberán así informarlo al Representante de los Tenedores de Bonos, mediante correo electrónico enviado a la dirección estivalia.molina@bice.cl y benjamin.vonmuhlenbrock@bice.cl, con a lo menos un día hábil de anticipación a la celebración de la Junta, acompañando a dicha comunicación una copia de ambos lados de su cédula de identidad. En el caso de comparecer a la Junta representados, deberán acompañar una copia de los poderes respectivos y una copia de ambos lados de la cédula de identidad de el o los representantes. En la misma oportunidad, deberán indicar una dirección de correo electrónico válido para el envío de las comunicaciones que al efecto se requieran. Los tenedores de bonos que no hayan enviado la referida comunicación en los términos indicados, dentro del plazo señalado, no podrán participar remotamente en la Junta.

Los Tenedores de Bonos Serie J no podrán participar físicamente y, además, conectarse por medios tecnológicos, entendiéndose que el Tenedor de Bonos Serie J que comparezca físicamente a la Junta ha optado por dicha forma de participación.

Una vez comprobada la identidad, poderes y calidad del tenedor de bonos, el Representante de los Tenedores de Bonos enviará a la dirección de correo electrónico señalada por el Tenedor de Bonos Serie J correspondiente, una confirmación de su acreditación para participar en la Junta, o en su caso, que existe algún defecto en la documentación, el cual deberá ser solucionado por el respectivo Tenedor de Bonos Serie J a más tardar el día hábil previo a la celebración de la Junta.

Junto con el correo que confirma la acreditación, cada Tenedor de Bonos Serie J recibirá las correspondientes instrucciones de acceso y uso a la plataforma digital por medio de la cual se realizará la Junta, además de un instructivo para votar en ella.

Santiago, abril de 2020

BANCO BICE
REPRESENTANTE DE LOS TENEDORES DE BONOS